

Patrimonio Mundial: contradicciones y dificultades para las comunidades locales y pueblos indígenas

Maidar Maraña | Fundación Baketik

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5210>

Se cumplen 50 años de la aprobación de uno de los textos más determinantes en la protección del patrimonio cultural –y natural– a escala mundial: la Convención del Patrimonio de 1972 es sin lugar a dudas el instrumento jurídico internacional con más impacto en normativas a nivel nacional y local. Estas cinco décadas han generado también evoluciones en el concepto patrimonial, así como en las prácticas, y es innegable que Unesco y su Comité del Patrimonio Mundial, así como todo el entramado de especialistas que mueve la Convención, se ha conformado como uno de los agentes clave del “discurso autorizado del patrimonio”, reproduciéndose sus cambios significativos en prácticas y normas de diferentes países.

Por eso es importante analizar el peso que esta Convención y su devenir histórico han tenido en las comunidades y diferentes grupos: cada vez se impulsa con mayor énfasis la importancia de la participación de la comunidad en todo proceso público y, desde un enfoque en derechos, esta participación –y la igualdad y no discriminación– son claves para garantizar unas políticas públicas con rostro humano y que fomenten la igualdad de oportunidades.

Si hacemos un breve repaso, podemos afirmar que la Convención planteaba que la protección patrimonial tenía como objetivo generar un impacto positivo en la gente, y en su artículo 5 señala que los Estados parte incentivarán la adopción de políticas “encaminada[s] a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva”.

Sin embargo, la implementación de la Convención en estas décadas y, especialmente, todo el sistema en torno a la famosa Lista del Patrimonio Mundial y la inscripción de los 1.154 bienes no ha estado exenta de contradic-

ciones y dificultades de cara a la participación social y se han dado casos en que los derechos e intereses de las comunidades locales que viven dentro o en el entorno de los sitios protegidos como Patrimonio Mundial han sido desatendidos.

Durante algunas inscripciones, se han documentado situaciones de desplazamientos forzados de población local, como una de las consecuencias más dramáticas, como sucediera en Hue (Vietnam), Angkor (Camboya) o en Hampi (India). Por su parte, existen diferentes bienes, como puede ser el caso de Petra (Jordania) donde, tras una reubicación de población en otras zonas, se ha conocido un paulatino regreso de los grupos vinculados al sitio.

Otro de los efectos claros es la transformación de algunos sitios que, una vez reconocidos a escala internacional, se convierten en un “producto” para el turismo, perdiendo la vinculación de su lógica como elemento social inherente



Petra, Jordania (Patrimonio Mundial en 1985) | foto Esteban Fernández García



Angkor (Camboya), sitio Patrimonio Mundial desde 1992 | foto jmbaud74

a una comunidad. Algunos especialistas afirman que ciertas restricciones al desarrollo impuestas a los lugares incluidos en sitios inscritos pueden incluso infringir derechos básicos de las comunidades, especialmente en el caso de las comunidades más vulnerables, como pueblos indígenas y su uso de los recursos naturales.

Así mismo, recordemos que existe el riesgo de que esa visión internacional que se busca en la protección del patrimonio a menudo no refleje los valores de la comunidad local, dando lugar a situaciones en que las visiones locales se han marginado frente a otras prioridades de la conservación en algunos bienes (como se manifiesta, por ejemplo en el caso de Mostar, en Bosnia-Herzegovina). A su vez, el trabajo en patrimonio no siempre ha tenido en cuenta la importancia y necesidad de trabajar específicamente con poblaciones más vulnerables dentro de las comunidades.

Por tanto, si bien estos 50 años han generado en muchos casos una respuesta útil en espacios patrimoniales y resignificado sitios en un marco de una propuesta sostenible y con futuro, en paralelo diversas comunidades locales y pueblos indígenas han manifestado la falta de fórmulas de participación efectiva, especialmente en lo que respecta a la toma de decisiones. A menudo los procesos de protección –desde la nominación hasta la propia gestión de un bien– avanzan sin contar con las personas titulares de derechos, y con asiduidad se confunde en patrimonio quiénes son titulares de derechos o quiénes son agentes colaboradores en el proyecto.

Frente a todo ello, existe una mayor toma de conciencia a escala internacional y local en los últimos tiempos. Esto se evidencia en acuerdos asumidos por Unesco, como la inclusión de la conocida como 5C, en 2007, al agregar entre sus objetivos un quinto, centrado en

las “Comunidades”, señalando que “la protección del patrimonio sin el involucramiento y compromiso de la comunidad es una invitación al fracaso”, así como que “la conservación del patrimonio debería reconciliar las necesidades de las comunidades humanas” (Decisión 31 COM 13B, Comité del Patrimonio Mundial). El 40 aniversario de la Convención se dedicó en 2012 al rol de las comunidades locales, y en 2015 se dio un paso más con la *Policy for the Integration of a Sustainable Development Perspective*, que integraba claramente la necesidad de proteger los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas y garantizar su plena participación en las nominaciones y gestión de bienes.

Todos estos avances han permeado también hasta las Directrices operativas, documento fundamental de la implementación de la Convención que, en recientes modificaciones, especialmente en 2015 (Decisión 39 COM 11) y 2019 (Decisión 43 COM 11A), incorporaron de una manera sustancial el rol de comunidades locales en los procesos vinculados a la Lista del Patrimonio Mundial. Todo ello se traslada también a la inclusión de fórmulas que ayudan a dar una mejor atención a la comunidad local al consultar a Estados parte, por ejemplo, durante el periodo de los Informes Periódicos del Patrimonio Mundial.

Entre los diferentes ejemplos de Estados parte que han impulsado la participación, señalaremos el caso Pimachiowin Aki (Canadá), presentado por primera vez en el Comité del Patrimonio Mundial en 2013 y que generó un intenso diálogo entre representantes institucionales del país y de las *First Nations*, pueblos indígenas, para garantizar que realmente las demandas y necesidades de esta comunidad eran debidamente consideradas antes de su inscripción. Este proceso de años de diálogo generó que el Comité considerara en 2016 que esta nominación era un punto de referencia en torno a los bienes presentados con participación y compromiso hacia los pueblos indígenas. Sin embargo, alegaba que aún había problemas en torno a los mecanismos de gobernanza, y finalmente fue en 2018 cuando Canadá consiguió inscribir Pimachiowin Aki en la Lista

del Patrimonio Mundial, siendo felicitado por haber visibilizado la cuestión de la relación cultura-naturaleza y por el trabajo conjunto con las *First Nations*.

Otra cuestión que debemos mencionar es la paulatina atención que se le da a la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres: aunque aun consideramos que resta un largo camino por recorrer, empieza a aparecer esta cuestión en algunos procesos de la Convención y se visibiliza su importancia en diferentes informes.

De este modo, pese a los cambios y evoluciones, en la práctica de la protección del patrimonio –incluyendo la Convención de 1972–, la cuestión de la participación social equitativa sigue siendo uno de los grandes retos. Necesitamos involucrar a las comunidades de maneras significativas y transformadoras para las decisiones sobre su futuro –y no con simples consultas públicas o difusión–, y convertir a los especialistas en facilitadores, pero no en los únicos con poder de decisión. En definitiva, la idea es mejorar en cuestiones de gobernanza compartida y garantizar que el patrimonio tiene una función en la vida de la comunidad.